

o titulares de derechos especiales, ni opciones ofrecidas, distintas de las acciones y no se atribuirán ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida al experto independiente que ha intervenido en el proyecto de fusión ni a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

A la presente fusión se le aplicará el régimen fiscal establecido en el capítulo VIII del título VIII y Disposición Adicional octava de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades, y en el artículo 45 párrafo I.B).10 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Así como lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica 4/2002, de 23 de mayo, complementaria de la Ley por la que se aprueba el Concerto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, el régimen tributario especial previsto en el capítulo X, Título VIII y Disposición Adicional 4.ª, apartados 1.º, 2.º y 3.º de la Norma Foral 24/1996 de 5 de julio de las Juntas Generales de Alava del Impuesto de Sociedades. A dichos efectos, se comunicará la operación a la Administración Tributaria en los términos establecidos en el artículo 110 de la referida Ley 43/1995, Real Decreto 995/2001, de 10 de septiembre, artículo 104 de la referida Norma Foral 24/1996 y demás normativa aplicable.

Autorización Administrativa. La validez y eficacia de la fusión queda sujeta a la condición suspensiva de que por el Ministerio de Economía, Banco de España, y/o cualesquiera otra autoridad u organismo se otorguen cuantas autorizaciones o verificaciones administrativas fueran precisas para llevar a cabo la fusión por absorción de Banco de Vitoria, Sociedad Anónima, por Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima.

Derecho de información y oposición.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 2 de diciembre de 2003.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, y el Secretario del Consejo de Administración de Banco de Vitoria, Sociedad Anónima. D. Jaime Pérez Renovales y D. Luis Alfonso Díaz de Orueta.—54.080.

y 3.ª 5-12-2003

BICICLETAS RABASA, S. A.

La Junta General Universal de la sociedad celebrada el día 1 de Diciembre de 2003, ha adoptado por unanimidad transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada y reducir el capital social en la cifra de 30.050,61 euros, con la finalidad de condonar los dividendos pasivos, y en la cifra de 26.000,6 euros para compensar las pérdidas sufridas, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 5.000 participaciones en que está dividido el capital social, que pasarán a ser de 0,81 euros cada una, llevándose a cabo la pertinente modificación de los estatutos sociales.

Mollet del Vallés, 1 de diciembre de 2003.—El Administrador único, Margarita Rabasa Negre.—54.698.

BOLSOS PT, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Órgano de Administración de la Compañía convoca a los accionistas a la Junta General que con carácter extraordinario, se celebrará en la Notaría de Don Carlos Pérez Baudín, situada en Madrid, calle Serrano, 16, piso 3.º derecha, el próximo día 22 de diciembre de 2003, a las catorce horas en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora al día siguiente en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Acuerdo de disolución de la sociedad.

Tercero.—Cese de Administrador y nombramiento de Liquidador.

Se comunica a los accionistas que el Órgano de Administración ha requerido la asistencia de un Notario, a la celebración de la Junta General convocada para levantar acta de la reunión conforme a los artículos 101 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de diciembre de 2003.—La Administradora Única, Pilar Herrero del Hoyo.—54.655.

BURDIN BIDARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en la calle Alda. Urquijo, n.º 12, entreplanta izd. de Bilbao, en primera convocatoria el próximo día 22 de diciembre de 2.003, a las 13,00 horas, y a la misma hora y en el mismo lugar, el día siguiente día 23 de diciembre, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de los cargos caducados del Órgano de Administración.

Segundo.—Nombramiento voluntario de auditor de cuentas para el ejercicio 2.003.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados en esta reunión.

En Bilbao, 2 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración D. Juan Bosco Smith Solaun.—54.623.

CABLES PERTI, S. A.

Reducción de Capital

Se comunica que la Junta General de Accionistas celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 3.447.380,52 euros, dejándolo cifrado en 1.897.395,48 euros. La finalidad de la reducción fue la de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio social disminuido por pérdidas. La reducción se realiza mediante la disminución en tres euros con ochenta y siete céntimos de euro del valor nominal de cada acción que pasan a tener un valor de dos euros con trece céntimos de euro. La reducción se ejecutará transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios previstos en el art. 165 LSA.

En Castellbisbal (Barcelona), 2 de diciembre de 2003.—El Administrador Único de la Sociedad, Luis Puig de Rato.—54.666.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 232, de fecha 4 de diciembre de 2003, página 33910, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado de amortización donde dice: «5 de diciembre de 2013,2» debe decir: «5 de diciembre de 2013».—54.463 CO

CALA MANDIA, S. A.

En los Autos de convocatoria de Junta general de accionistas número 456/03, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Palma de Mallorca, sito en calle Travessa d'en Ballester, s/n (Sa Guerrerria), se ha dictado la resolución cuyo tenor literal en el siguiente:

Propuesta de Auto de la Secretaria de Judicial doña Gema Burriel Manzanares.

En Palma de Mallorca, a veintiocho de octubre de dos mil tres.

Hechos

Único.—Por el Procurador Sr. Reinoso Ramis, actuando en representación de don Antonio Riera Jaume se presentó solicitud de convocatoria de Junta general de la entidad Cala Mandia, Sociedad Anónima, en la que acreditaba ser titular de cuatrocientas cincuenta acciones, correspondientes al 45 por ciento del capital social, acreditando dicho extremo con la certificación del Registro Mercantil de Palma de Mallorca de 15 de diciembre de 1999.

Parte dispositiva

Se convoca junta general de la compañía mercantil Cala Mandia, Sociedad Anónima, que se celebrará el ocho de enero de 2004, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, que estará presidida por el promotor D. Antonio Riera Jaume, correspondiendo al cargo de secretario a la persona que el designe.

Siendo el orden del día el siguiente:

Primero.—Reactivación de la sociedad, y consiguiente aumento del capital social.

Segundo.—Cambio de domicilio social.

Tercero.—Aprobación del Balance de situación de la Compañía.

Cuarto.—Fijación del Régimen de Administración y nombramiento de la persona o personas para el ejercicio de dicho cargo.

Quinto.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 1989 a 2002, ambos inclusive.

Sexto.—Aprobar los nuevos estatutos por los que se regirá la sociedad.

Séptimo.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos.

Octavo.—Aprobación del acta de la Junta o designación de interventores al efecto.

El llamamiento a los socios distintos del promotor se efectuará mediante la remisión postal de sendos testimonios, a cada uno de ellos, de esta resolución, cuyo acuse de recibo se unirá a la presente.

Anúnciese la convocatoria en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta.

Librense los oportunos oficios y edictos que se entregarán al promotor para que gestione su publicación, debiendo acreditar ante el Juzgado haberlo revificado en el término de treinta días.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno. Así se propone y firma, doy fe.

En Palma de Mallorca a 28 de octubre de 2003.—Don Carlos Augusto de la Fuente de Iracheta, Magistrado-Juez.—53.622.